REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

REFERENCIA: Ejecutivo Singular Art.422 del C.G. del P.
DEMANDANTE: Sociedad BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A
DEMANDADO: Nallibe Johana Bohórquez Sabogal y Oscar Fabian Castellanos Vargas.
RADICADO: 05861 40 89 0012021 00187 00
AUTO: Interlocutorio No.333
ASUNTO: Se ordena la remisión del proceso por competencia.

PRESUPUESTOS PARA SU ADMISIÓN

El abogado OMAR LUQUE BUSTOS, portador de la Tarjeta Profesional Número 147.433 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la sociedad BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., con NIT 900.215.071-1, allegó a esta Agencia Judicial una demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, en contra de los señores NALLIBE BOHORQUEZ SABOGAL, con C.C. 1083883518 y OSCAR CASTELLANOS VARGAS, con CC 80406816. Una vez revisada la misma, se observa que está dirigida al Juez Promiscuo Municipal de Venecia Cundinamarca (Reparto), puesto que, el domicilio de los demandados y el lugar de origen y cumplimiento de la obligación es el municipio de VENECIA CUNDINAMARCA, tal como lo prevé los numerales 1 y 3 del artículo 28 del Código General del Proceso y no el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Venecia-Antioquia, razón por la cual se dispondrá el envío del presente asunto POR COMPETENCIA al Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia Cundinamarca (Reparto),

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.)

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Se ORDENA LA REMISIÓN de la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesta por el abogado OMAR LUQUE BUSTOS, portador de la Tarjeta Profesional Número 147433 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de LA SOCIEDAD BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A., con NIT 900.215.071-1, en contra de los señores NALLIBE BOHORQUEZ SABOGAL, con C.C. 1083883518 y OSCAR CASTELLANOS VARGAS, con CC

80406816, por COMPETENCIA al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA CUNDINAMARCA (REPARTO).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SORAYA MARIA LONDOÑO
Juez Encargada.

.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°094

Venecia (Ant), diciembre 7 de 2021

Daniel Gómez Gómez.
Secretario